



Expte. 15/2018

## ORDEN

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, del **“SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA”**, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Visto que el mencionado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Jurídico.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

## DISPONGO

**PRIMERO.-** Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo para la contratación, del **“SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE MURCIA”**.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás actuaciones practicadas para la tramitación del expediente. Este contrato no conlleva coste económico alguno para la Administración, estando obligado el adjudicatario de la presente contratación a abonar un canon anual.

**TERCERO.-** Aprobar la apertura del procedimiento de licitación por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156, 157 y 158 de la LCSP y que se proceda a hacer pública la licitación mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 135 de la LCSP.

LA CONSEJERA DE TURISMO Y CULTURA  
*(Documento firmado electrónicamente)*

Miriam Guardiola Salmerón

